



ORDENANZA N° 230/15

TEMA: ADHESION LEY PROVINCIAL XIX N° 66

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.370 y la Ley Provincial XIX N° 66 (Expte. 168/13) y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.370 de espectáculos públicos establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, para empleadores cuya actividad consiste en la organización de eventos y espectáculos públicos.

Que la Provincia de Chubut adhirió a la Ley Nacional descripta en el Visto, reglamentando el funcionamiento y aplicación en el territorio provincial.

Que es necesario crear un Registro Municipal de Empresas que prestan servicios de seguridad privada para locales nocturnos, espectáculos públicos y privados; como así de personas que realizan dicha tarea en forma individual.

Que se debe garantizar la seguridad de las personas que concurren a diversos lugares de esparcimiento, bregando por su integridad física, y colaborando en la capacitación de los trabajadores que llevan a cabo la tarea de control.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL,
en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente
ORDENANZA

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial XIX N° 66 de Espectáculos Públicos.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo, deberá celebrar Convenios con la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut, a los efectos de la aplicación de la presente ley.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 29 de octubre de 2015.

Lorena Anderson
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Deliberante
Ciudad de Esquel

Horacio A. Iturrioz
Presidente
H. Concejo
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13° Sesión Ordinaria del 2015, bajo Acta 16/15, registrada como Ordenanza N° 230/15.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2015.